



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
ESTO
SEMIFIJO**
CLAVE: SEM003047
FOLIO TRÁMITE: Gobierno 975
FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2020

TLAQUEPAQUE**NOMBRE:** LOPEZ LOPEZ FERNANDO**EXTERIOR:****INTERIOR:****UBICACIÓN:** LA LLAVE**COLONIA:** PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE**CALLE CRUCE 1:** INCALPA**CALLE CRUCE 2:** INCALPA**GIRO:** TACOS **TACOS DE OLLITA****SUPERFICIE:** 3.00**TIPO DE CUOTA:** GENERAL**IMPORTE MT2:** \$ 4.20 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 27**IMPORTE:** \$240.20**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-diciembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p
MARTES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sólo si no trabajó).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelazos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.